En Sarria a doze de Caruajal de mil y seiscientos y
doze y en dicho dia mes y año se juntaron en
el Ayuntamiento de esta villa los señores
Alcalde y Regidores de ella que se juntaron con el
Señor Don Pedro de Valcarce Juez Privativo
de Cobres y Minas de este Partido para tratar de los
negocios tocantes a dicho Real Asiento
de Cobres y Minas y de lo que conviene
al bien y aumento de dicho Real y
Don Pedro de Valcarce dixo que
Don Juan Muñiz de Ferrer mayor
Don Juan Muñiz
Don Pedro Romuz de Robles
Don Pedro de la Fuente
Don Juan de Mora
Don Juan de Robles y Rivera
Don Pablo Duran de Robles
Don Antonio de Robles Valdes y Rivera
En este cabildo se leyó una Provision Real
de su Magestad (que Dios guarde) y Real Consejo
de Hacienda y Guerra de Indias en que
Manda se haga Asiento con Don Bernardo
Ruiz de Noriega Vecino de esta Villa
Para que corra con el Beneficio de
dichas Minas de Cobres y Minas
de este Partido en la forma y manera
que se contiene en dicha Provision
Real y Asiento que se ha hecho
en virtud de ella con el dicho Don
Bernardo Ruiz de Noriega Vecino
de esta Villa y Alcalde Ordinario
de ella en el año proximo pasado
de mil y seiscientos y veinte y
quatro años y Mandan se guarde
cumpla y execute en todo y por todo
segun y como en ella se contiene
y Mandan se pregone en forma
publica y Solemne por Pregonero
y ante Escribano Publico de
Numero de esta Villa para que
venga a noticia de todos los
Vecinos y Moradores de ella
y Su Tierra y Jurisdicion y
Para que ninguno pueda
pretender ignorancia y
Mandan se notifique al dicho
Don Bernardo Ruiz de Noriega
Asiento y Provision Real
Y Mandan se notifique a
Don Juan Muñiz de Ferrer
mayor Alcalde Ordinario
de esta Villa que
Mandan se notifique a
Don Juan Muñiz de Robles
Don Pedro Romuz de Robles
Don Pedro de la Fuente
Don Juan de Mora
Don Juan de Robles y Rivera
Don Pablo Duran de Robles
Don Antonio de Robles Valdes y Rivera
Y Mandan se notifique a
Don Pedro de Valcarce Juez
Privativo de Cobres y Minas
de este Partido que
Mandan se notifique a
Don Bernardo Ruiz de Noriega
Vecino de esta Villa que
Mandan se notifique a